



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Anselmi

VISTO:

El **EX-2024-00147190--UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno Martín Anselmi, acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05#3506, de fecha 19/02/2024, respecto de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-00147202-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 6, la Profesora Tagle manifiesta que: "...En respuesta al correo recibido, advierto que en el acta en cuestión se ha consignado, debido a un error material, que el alumno Martin Pablo Anselmi se encontraba ausente, siendo que obtuvo la calificación de "siete", en tanto que respecto del alumno Tomas Alejo Martin corresponde consignarlo como "ausente". Solicito se rectifique el acta número 3506 de fecha 19/2/2024 en los términos expuestos..."

En IF-2024-00371434-UNC-SAC#FD, N°7 de orden, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 8, IF-2024-00373849-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por el alumno, ANSELMÍ, Martín y la leyenda AUSENTE obtenida por el alumno MARTÍN, Tomás Alejo.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 05#3506 con fecha de 19 de febrero de 2024, 2° Llamado, FEBRERO/MARZO 2024 de la asignatura (0500105) DERECHO PRIVADO I, comisión TAGLE, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **ANSEMI, MARTÍN, DNI 42.909.724 Mat. 42909724** por la correspondiente calificación **7 (SIETE)** y la calificación de 7 (siete) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MARTÍN, TOMÁS ALEJO, DNI 43.232.216 Mat. 43232216** por la correspondiente leyenda **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.